



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 405/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 160 numeral 7 de la Constitución Política del Estado que reconoce como atribución de la Cámara de Senadores *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al estado”*.

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”*.

Que, la Unidad Educativa Nacional de Antaquira Villa Belén, fue fundada el año 1973 debido a la necesidad de contar con educación secundaria en el sector, es así que funciono en un inicio con los niveles de 6° a 8° Intermedio, modificando su cobertura en la gestión 2011 funciona con 1° y 2° del Nivel Secundario.

Que, Mediante la Resolución Administrativa N° 458/2011 de fecha 20 de junio de 2011, donde se regulariza y aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Nacional de Antaquira Villa Belén”.

Que, la Unidad Educativa “Nacional de Antaquira Villa Belén”, cuenta con el Registro de Unidad Educativa RUE: 34915, con Código SIE de Unidad Educativa: 70710032 y Código SIE de Edificio Escolar: 70710081, es de dependencia Fiscal y funciona con el nivel Secundaria, en el distrito educativo de Caquiaviri/Nazacara de Pacajes del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Nacional Antaquira Villa Belén” dependiente del Distrito Caquiaviri, cuenta con una población de estudiantes equilibradas con 50% mujeres y 50% varones, en el que trabajan ocho docentes de diferentes áreas y especialidades.

Que, la Unidad Educativa “Nacional Antaquira Villa Belén” a lo largo de su vida institucional fue formando generaciones de estudiantes que aportan con sus conocimientos en diferentes áreas al desarrollo del país.

Senador proyectista: Porfirio Menacho Tarquino.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Nacional de Antaquira Villa Belén**, por su trayectoria institucional y su invaluable aporte a la educación y formación en el área rural, en el Departamento de La Paz en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**